



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, nombrado al cargo por Acordada N° 1782 de fecha 05 de febrero de 2025, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANRI S.A.**, RUC N° 80011519-8, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 3725 de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO MARTIN NOGUES COSCIA**, con Cédula de Identidad N° 2.411.510, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL PAC N° 100/25 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 474.706**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2 N° 427 de fecha 17 de noviembre de 2025 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será instrumentada a través de: una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **474.706**

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL PAC N° 100/25 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 474.706**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 337 de fecha 7 de octubre de 2025. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaría N° 2 de la Corte Suprema de Justicia N° 427 de fecha 17 de noviembre de 2025.



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del presente llamado asciende a la suma de G. 86.400.000 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANIES) I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Propuesta Inicial	Precio Unitario Final	Monto
1	43211508-9993	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO - WORKSTATION - PERFIL: INGENIERIA, ARQUITECTURA Y ANALITICA DE DATOS - SEGÚN EETT DEL PBC	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD	5	Marca: HP, Modelo: Z1 G9, Origen: China/Mexico, Detalles Técnicos: ver oferta	17.280.00	17.280.000	86.400.000
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>86.400.000</b>

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**RECIBO:**

El proveedor se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de recibida la acreditación.

**GARANTÍA:**

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

**MULTA:**

Si el proveedor no diera cumplimiento a la provisión en el plazo estipulado en el plan de entregas y las eventuales prórrogas autorizadas por escrito, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del bien en demora, las multas serán aplicadas por cada día hábil de atraso.

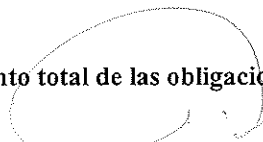
Si el proveedor no diera cumplimiento al plazo de reposición de los bienes en garantía y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito, será pasible de una multa equivalente del 1 (un) jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas por cada día hábil de atraso por cada equipo en mora.

**TASA DE INTERÉS POR MORA:**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero un por ciento).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.



DR. CÉSAR M. DIEBEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.



**SANRIS S.A.**  
SEGURIDAD E INNOVACIÓN  
Diego Nogues



### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

La entrega de los equipos deberá ser en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Los equipos deben estar en perfectas condiciones, sin daño, ya sea por causas detectables y visibles (humedad, insectos y/o golpes), así también deben estar debidamente identificadas con los números de series.

El proveedor debe presentar una planilla con los N° de Serie de los Bienes a entregar.

El proveedor deberá presentar en el Dpto. de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física la Garantía Escrita de los Bienes entregados, suscripto por el representante legal de la Empresa

#### LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

- LUGAR: Los bienes deben ser entregados en el Dpto. de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física
- DIRECCIÓN: Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova 10° Piso Torre Sur Palacio de Justicia Asunción
- DIAS: lunes a viernes
- HORARIO: DE 08:00 A 12:00 HS.-

**LA NOTA DE REMISIÓN:** Debe ser completados todos los campos, para el cumplimiento de la Resolución N° 41 del 26/09/2014 de la SET, también hacer mención los siguientes puntos: N° de PAC/descripción del llamado N° de Contrato N° de Ítem y el N° de la Orden de Compra.

### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin



efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 del mes diciembre del año 2025.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

  
DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: SANRI S.A.**

  
**SANRI S.A.**  
SEGURIDAD E INNOVACIÓN  
Diego Nogues  
**DIEGO MARTIN NOGUÉS COSCIA**